

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

216

Nº **294**

e 1

PERIODO LEGISLATIVO 2008.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 301/09. adj. Dto Parcial N°
2409/08, que ratifica Convenio Marco N°
13444, ref. a aunar esfuerzos orientados al
desarrollo de acciones que permiten elevar la
calidad de vida, etc, suscripto con el Minis-
terio de Educación de la Nación.

Entró en la Sesión de : 29 OCT. 2009

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____

(AP)

AS. 294

LA LEGISLADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 13.444, referente a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, a través de la Educación y el Trabajo, celebrado el día 7 de Agosto de 2008 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial N° 2409/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 16001
28-10-09
HORA: 11:25
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
28-10-09
Nº 294
[Firma]

NOTA Nº 301
GOB.

USHUAIA, 27 OCT. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de

Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2409/08, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el Nº 13444, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S _____ D

[Firma]
28/10/09
[Firma]

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 NOV. 2008

VISTO el expediente N° 013148-ED/2008 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco registrado
bajo el N° 13444, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación,
representado por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén
VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención
de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del
presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

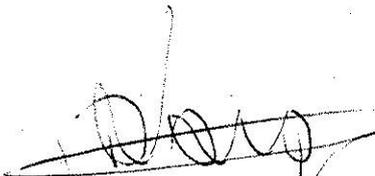
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco registrado
bajo el N° 13444, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación,
representado por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén
VARGAS; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2409/08

WEL SMS


PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA


Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.T.C. - S.I.V.T.


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 848/08



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ...07... días del mes ...agosto... del año 2008, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra, la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS, con domicilio en la calle Patagonia Nº 416, Tira 10 casa 52, de la Ciudad de USHUAIA de la citada provincia, adelante "PROVINCIA", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, a través de la educación y el trabajo, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.056, artículos 17, 18, 19 y 20.

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, el MINISTERIO ha elaborado el "Plan de Finalización de estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.

TERCERA: El MINISTERIO asume el compromiso de:

- a) Desarrollar acciones de difusión a través de diversos medios masivos de comunicación.
- b) Articular con los sistemas educativos de las PROVINCIA, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de escuelas acciones específicas y estrategias que se

[Handwritten signature]

G.T.F. **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 21 OCT. 2008.....
Ricardo Eschpuqueman

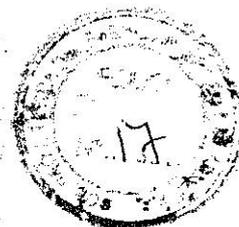
ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 649/08



acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA.

- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes y tutores para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.
- e) Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.
- f) Aportar recursos económicos, materiales de capacitación, proveer útiles y textos, según sus posibilidades, para el desarrollo de las acciones específicas que se acuerden.
- g) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.
- h) Generar un marco normativo y de ejecución para la certificación de saberes previos de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

CUARTA: La PROVINCIA, asume el compromiso de :

- a) Garantizar la prioridad de la temática de educación de jóvenes y adultos en su política educativa.
- b) Involucrar al sistema educativo provincial en su conjunto.
- c) Promover la inserción de los ciudadanos y ciudadanas en los distintos niveles del sistema educativo y, en especial, en las acciones del Plan FinEs.
- d) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.
- e) Destinar infraestructura, recursos económicos y/o logística, según sus posibilidades, para la implementación del Plan FinEs en el ámbito provincial.

QUINTA: La PROVINCIA promoverá la articulación sectorial y podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o

CONVENIO REGISTRADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA..... 21 OCT 2009

BAJO N° 13444

Diego E. Churruarín

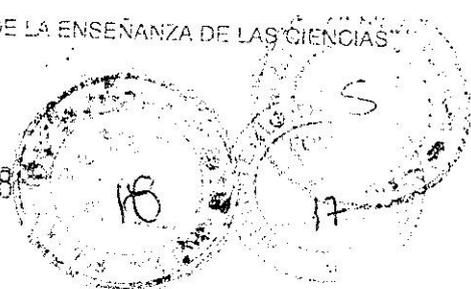
ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 649/08



vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco.

SEXTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución.

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

[Signature]

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 2.1.07.2009
BAJO N°..... 13444

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chetqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA

[Signature]
Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.I. y T.